

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 278 -2020- GRA-GR

Huaraz, 21 DIC 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTOS:

El Informe N° 638-2020-GRA/GRAJ, el Informe N°043-2020-GRA/SGPAT, mediante el cual se remite el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 del Pliego 441 – Gobierno Regional de Ancash y el Oficio N° D000472-2020-CEPLAN-DNCP, que valida el proyecto del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 con el Informe Técnico N° D000224-2020-CEPLAN-DNCPPEI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° establece: "Los gobiernos regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, en su artículo 192 establece: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo (...)";

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, asimismo el numeral 71.3 del citado artículo dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 DIC. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001 -2017-CEPLAN/PCD Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en cuyo literal d) del numeral 7.2 del artículo 7 establece que, como parte de la relación entre políticas y planes en cada nivel, las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales y los planes operativos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual fue modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD; que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, en el numeral 5.7 "Validación y aprobación del PEI" de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, establece que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. (...); el CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI, (...); luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Asimismo, la entidad registra todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual, y realizar el seguimiento;

Que, mediante el OFICIO N° D000472-2020-CEPLAN-DNCP, de fecha 29 de octubre del presente, remite la Verificación y validación del proyecto del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 con el Informe Técnico N° D000224-2020-CEPLAN-DNCPPEI, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2024 cumple con lo requerido en la normativa vigente;

Que, en cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, se ha formulado en Plan Estratégico Institucional 2021-2024;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 DIC. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 043-2020-GRA/GRPPAT/SGPAT, de fecha 03 de noviembre de 2020, el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, recomienda continuar con los trámites correspondientes para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2024 del Gobierno Regional de Ancash;

Que, estando al informe N° 638-2020-GRA/GRAJ de fecha 05 de noviembre de 2020, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, señala que el expediente se encuentra conforme y legalmente viable;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2024 del Gobierno Regional de Ancash, basado en 15 objetivos estratégicos institucionales y 75 acciones estratégicas institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a las Gerencias Regionales, el cumplimiento de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, a través de la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, regular y ejecutar anualmente los procesos de monitoreo y evaluación del cumplimiento de metas y resultados del Plan Estratégico Institucional 2021 - 2024 del Gobierno Regional de Ancash, así como su difusión y socialización.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 Vice Gobernador Región Ancash
 Gobernador (E)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 DIC. 2020


 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

